Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá

DIAGNOSTICO PRELIMINAR No 139

FECHA DE EMISION: 14 de Febrero de 1997

ENTIDAD SOLICITANTE : Personería Local de Usme

BARRIO: Barranquillita

LOCALIDAD: USME

UBICACION: Calle 88 sur No 29-60 Int. 4 y 5

REF. OPES: 6678

CONTENIDO

TIPO DE RIESGO:

JUSTIFICACION TECNICA:

Vivienda de una planta localizada cerca a un talud el cual se deslizó representando peligro de ruina en la vivienda del señor Nelson Leon Rodriguez. La vivienda está cercana a la quebrada Santa Librada. En la inspección se observó que la causa principal de la desestabilización del terreno fué la fuga de agua en la caja de agua potable en el contador debido a la mala instalación de la acometida. Actualmente la fuga ya está reparada. La vivienda presenta agrietamientos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No se debe utilizar la zona de la cocina, baño y patio de ropas.
Se debe construir un muro en gaviones y rellenar adecuadamente con recebo compactado el talud afectado.

NOMBRE: Ing. JOSE LUIS DAZA T.
PROFESION: Ig. Civil
MATRICULA: - 2520234527 CND

FIRMA:

000003 Carolina: - Hacer visita de verificación. Si es así
- Enviar oficio a dueño de vivienda diciendo q' está en peligro y que debe desocupar x q' tiene amenaza
- Enviar oficio a EAA para q' reparen daño.
- Enviar copia de lo actuado a la Personería de Usme.

PERSONERIA
SANTA FE DE BOGOTA

DISTRITO CAPITAL

LOCAL DE USME

OFICIO PLUM. 1823.96

Santa Fe de Bogotá D.C. 23 de Diciembre de 1996

060471

O.P.E.S
6678
1996 DIC 26 A 8:19
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
96 DEC 24 AM 8:06
PERSONERIA DE BOGOTA D.E.

Doctora
DORA PATRICIA HOYOS
Directora OPES
Unidad Prevención y Atención
de Emergencias
Ciudad

Respetada Doctora:

Anexo al presente escrito encontrará copia informal del Informe Nº 107/96 presentado por el Veedor de ésta Oficina de Control del que se desprende el peligro inminente de ruina que presenta la casa de habitación en la calle 88 Sur Nº. 29 - 60 Int. 4 y 5.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito desplegar las actuaciones propias de su cargo, que conduzcan al enderezamiento del asunto.
De lo actuado por esa Entidad, favor informar a ésta Personería Local bajo los términos del Derecho de Petición.

Cordialmente,

DANITZA AMAYA GACHA
Personera Local de Usme

C.C. Consecutivo
Veeduría 090/96.